

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	34
7. Estado de la Deuda Pública.	38
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	39
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	58
13. Procedimientos Jurídicos.	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Atlangatepec, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Atlangatepec Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril del 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio del 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de octubre del 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero del 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Atlangatepec** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Atlangatepec**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3721/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/4212/2022	22 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	25,001,636.78	31,169,117.93	31,109,270.96	27,895,979.76	89.7
FISM	7,590,964.39	8,273,206.90	8,273,198.21	7,107,022.73	85.9
SUB TOTAL	32,592,601.17	39,442,324.83	39,382,469.17	35,003,002.49	88.9
FORTAMUN	4,557,057.46	5,309,423.29	5,317,619.03	0.00	0.0
TOTAL	37,149,658.63	44,751,748.12	44,700,088.20	35,003,002.49	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 1º de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$44,700,088.20**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) no se considera el importe devengado por **\$5,317,619.03**; toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$39,382,469.17** del cual se revisó una muestra de **\$35,003,002.49** que al periodo auditado representó el **88.9** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Atlangatepec**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Atlangatepec

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	862,049.28	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	556,571.82	
Total de Activos Circulantes	1,418,621.10	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	9,543,668.54	
Bienes muebles	16,887,568.05	
Total de Activos No Circulante	26,431,236.59	
Total del Activo		27,849,857.69
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	503,865.27	
Documentos por pagar a corto plazo	13,480.49	
Total de Pasivos Circulantes	517,345.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,577,501.95	
Aportaciones	5,577,501.95	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	21,755,009.98	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	711,689.80	
Resultado de ejercicios anteriores	21,043,320.18	
Total de Hacienda Pública /Patrimonio	27,332,511.93	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		27,849,857.69

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit /déficit.

Municipio de Atlangatepec

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	629,402.84	708,175.00	78,772.16	112.5
2	Derechos	794,097.38	2,678,673.50	1,884,576.12	337.3
3	Productos	41,958.74	7,963.23	-33,995.51	19.0
4	Aprovechamientos	12,587.42	59,148.31	46,560.89	469.9
5	Participaciones y Aportaciones	35,671,612.25	41,297,788.08	5,626,175.83	115.8
Suman los Ingresos		37,149,658.63	44,751,748.12	7,602,089.49	120.5

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	15,156,304.08	15,950,662.45	-794,358.37	105.2
2000	Materiales y suministros	3,591,938.30	5,378,661.52	-1,786,723.22	149.7
3000	Servicios generales	5,647,316.30	10,843,266.91	-5,195,950.61	192.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,292,203.56	2,140,796.55	1,151,407.01	65.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,012,116.29	660,029.88	352,086.41	65.2
6000	Inversión pública	8,449,780.10	9,726,670.89	-1,276,890.79	115.1

Suman los egresos	37,149,658.63	44,700,088.20	-7,550,429.57	120.3
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) 51,659.92

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$31,169,117.93**, devengaron **\$31,109,270.96**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,008,844.59**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos faltantes (ingresos y arqueos) y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1.)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 03 de febrero del 2023, y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar (C.F. 1º R-1.)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos que no fueron comprobados ni reintegrados por el Tesorero Municipal. Monto observado \$45,289.80. (C.F. 2º PDP- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 23 de mayo de 2023, y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$45,289.80. (C.F. 2º PDP- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por concepto de contratación de grupo musical, sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación, principalmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Monto observado \$20,000.00 (C.F. 2º PDP- 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$20,000.00 (C.F. 2º PDP- 14).

- Realizan pagos por concepto de adquisición de roscas de reyes, contratación de seguros de bienes patrimoniales, servicios de alimentos para personas que participaron en operativo semana santa, la renta de 36 baños portátiles y 8 lavamanos, plan maestro intervención turística, diversos eventos de feria de Atlangatepec 2022, chalecos capitonado y de seguridad, camisa y blusa, overoles tipo tyvek color blanco, renta de una retroexcavadora, liquidación de un trabajador, diversos gastos para el DIF municipal, frazadas para evento 10 de mayo, alquiler de mesas, sillas, lonas, carpas, ala luminosa, medallón luminoso de 1m, ala con escudo nacional, y adornos patrios, así como renta de pantallas led, regalos para el día del abuelo, uniformes deportivos escolares, servicio de pirotecnia 15 de septiembre, sin integrar la evidencia suficiente de la entrega de los bienes o servicios, consistentes en: evidencia fotográfica, requisiciones, recibos de entrega, orden de pago, entre otros documentos justificativos. Monto observado \$2,007,432.06. (C.F. 1º PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11) (C.F. 2º PDP- 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 03 de febrero de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$792,111.75. (C.F. 1º PDP -1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, remiten propuesta de solventación, de la cual se determina procedente solventar el monto de \$1,215,320.31. (C.F. 2º PDP- 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 parcialmente, 11, 13 parcialmente y 15)

- Realizan la renta de baños portátiles, del cual se realizó la verificación del comprobante fiscal en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que dicho comprobante fiscal está "cancelado" por \$36,887.68, motivo por el cual no se encuentra vigente. (C.F. 1º PEFCF- 1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de suministro de Diésel, para un camión que no forma parte del parque vehicular municipal. Monto observado \$21,994.90 (C.F. 1º PDP- 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$21,994.90 (C.F. 1º PDP- 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de compra de acumulador y aceite para retroexcavadora, marca caterpillar, modelo 416C, serie 1WR01304, la cual es propiedad del municipio, sin embargo, derivado de su inspección física, se constató que la retroexcavadora se encuentra en desuso, y su estado es obsoleto. Monto observado \$7,975.00 (C.F. 2º PDP- 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante ediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$7,975.00 (C.F. PDP 2º PDP-7)

- Realizan pagos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular municipal. Monto observado \$41,729.64 (C.F. 2º PDP- 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$41,729.64 (C.F. 2º PDP- 16)

- Realizan un pago en exceso por concepto de compra de impresora, multifuncional, laptop, tóner y tintas, consumibles, material de oficina, detectándose precios superiores a los del mercado. Monto observado \$9,893.55 (C.F. 2º PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$9,893.55 (C.F. 2º PDP-2)

- Realizaron el pago a dos proveedores por concepto de adquisición de equipo de cómputo e impresión y contratación de grupo musical, banda de viento y mariachi en evento del 16 de septiembre, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$134,460.02. (C.F. 1º PDP- 10) (C.F. 2º PDP- 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$14,400.02. (C.F. 1º PDP- 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$120,060.00. (C.F. 2º PDP-12).

- El municipio recaudó ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales no fueron depositados en su totalidad a las cuentas bancarias correspondientes. Monto observado \$457,858.00. (C.F. 1º PDP- 8).
- Efectuaron pago por concepto de prima vacacional, y aguinaldo a personal de confianza que labora en el municipio, por el monto de \$224,840.40, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2º PRAS-3).
- Se detectó 1 caso de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, mismo que fue entre: Presidente de Comunidad de Santiago Villalta, con Auxiliar Administrativo de Cultura y Recreación (primos), contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. 1º PRAS- 4) (C.F. 2º PRAS- 4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo de \$353,250.90, que corresponden a las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios Retenido no enterados. Además, cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230500-001 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por \$405,100.00 por concepto de adquisición de una camioneta Nissan, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2º PRAS- 5)
- La administración municipal realizó la adquisición de uniformes escolares por \$485,114.32, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2º PDP-13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión a la cuenta pública y al Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se detectó que no realizan el registro al activo del patrimonio por la adquisición de 9 equipos

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de cómputo por \$89,414.24, por lo cual incumplen lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. (C.F. 1° PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT/PM20230203-001 de fecha 03 de febrero de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (C.F. 1° PRAS- 3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/053/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2° PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra con número PIE2203007 consistente en el mejoramiento y revestimiento de camino a Tezoyo. (C.R.O. 1° SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/019/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y recibido el 31 de enero del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio cumplió con la modalidad de adjudicación para cada obra ejecutada, de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y las garantías correspondientes de las obras incluidas en muestra de auditoría.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras ejecutadas cumplieron con el plazo y montos estipulados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cinco obras referentes a los rubros de mejoramiento, rehabilitación, suministro y construcción se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$565,202.06, destacando los conceptos de suministro y colocación de terraplén, rastreo y cuneteo. (C.R.O. 1° PDP – 1, 4, 5, 6, 7; 2° PDP – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/053/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$14,215.47 (Parcialmente C.R.O. 2° PDP – 1)

- El municipio no presentó factura de estimación n° 1, en la que se justifique el pago de la ejecución de la obra PIE2203007 consistente en el mejoramiento y revestimiento de camino a Tezoyo. (C.R.O. 1° SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/019/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y recibido el 31 de enero del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto al pago de la obra con número, PIE2203003 consistente en la rehabilitación de DIF-UBR Atlangatepec, se detectaron volúmenes pagados no ejecutados por lo que se observó un importe de \$2,845.24, destacando los conceptos de muro de block y pintura vinílica. (C.R.O. 1° PDP – 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/019/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y recibido el 31 de enero del mismo año, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación del proceso de terminación de obras correctamente.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$8,273,206.90**, devengaron **\$8,273,198.21**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,364,667.74**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado y Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1º SA – 1; 2º PRAS – 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios OP/OFI/019/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y recibido el 31 de enero del mismo año, así como OP/OFI/053/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/019/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y recibido el 31 de enero del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.R.O. 1° SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorizan las obras revisadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio cumplió con la modalidad de adjudicación para cada una de las obras revisadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados, incluyendo las garantías correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra FISM2203017, consistente en la perforación y construcción de pozo de agua potable en la comunidad Villalta, por un importe observado de \$1,132,695.39 (C.R.O. 2º PDP – 26)
- En ocho obras referentes a los rubros de rehabilitación, ampliación y construcción, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$370,016.06, destacando los conceptos de suministro y colocación de paneles solares y suministro y colocación de adocreto. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 4, 6, 7, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/053/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$185,237.23 (C.R.O. 2º PDP – 18, 19, 20, 21, 22; Parcialmente 2º PDP – 1, 6, 23)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo una inadecuada evaluación económica de las proposiciones, de las obras con número FISM2203003, FISM2203006, FISM2203007, FISM2203008, FISM2203014, ya que en la integración de las tarjetas de precios unitarios se omitió la consideración de cargos adicionales con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 4, 5, 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En cinco obras, referentes al rubro de construcción, se detectaron volúmenes pagados no ejecutados equivalentes a \$130,117.60; destacando los conceptos de formación de base hidráulica y pavimento de adocreto. C.R.O. 2º PDP – 3, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 25)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OP/OFI/053/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$128,111.90 (C.R.O. 2º PDP – 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 25)

- En la obra FISM 2203004, referente al rubro de ampliación, se detectó concepto pagado no ejecutado equivalente a \$45,187.82; correspondiente a la carta de liberación de CFE. (C.R.O. 2º PDP – 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de las obras revisadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	20,000.00	20,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	2,007,432.06	2,007,432.06	0.00
Pago de gastos improcedentes	71,699.54	71,699.54	0.00
Pago de gastos en exceso	9,893.55	9,893.55	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	134,460.02	134,460.02	0.00
Deudores diversos	45,289.80	45,289.80	0.00
Recursos públicos otorgados no comprobados			
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	457,858.00	0.00	457,858.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	935,218.12	199,452.70	735,765.42
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	132,962.84	130,957.14	2,005.70
Conceptos de obra pagados no ejecutados	45,187.82	0.00	45,187.82
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.	1,132,695.39	0.00	1,132,695.39
Total	4,992,697.14	2,619,184.81	2,373,512.33

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Atlangatepec** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,373,512.33**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del monto señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$5,317,619.03** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

No obstante que el concepto de irregularidad pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$134,460.02**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, SE PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES O "INGRESOS PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE"; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN". *

POR LO ANTERIOR, SE PRECISA, QUE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO AUDITÓ AL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, EL **88.1%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

* Fuente: *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)

Se identificó 1 caso de parentesco de servidores públicos, siendo: Presidente de Comunidad de Santiago Villalta, con Auxiliar Administrativo de Cultura y Recreación (Primos). (C.F.1º PRAS-4) (C.F.2º PRAS-4).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos).

Realizaron la adquisición de Camioneta Pick Up NISSAN NP300 Modelo 2022 por \$405,100.00, mediante adjudicación directa, no obstante, debió ser mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas (C.F. 2º PRAS-5).

Realizaron la adquisición de uniformes escolares por \$485,114.32, realizaron procedimiento de adjudicación directa, no obstante, se debió haber realizado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2º PDP-13)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Erogaciones de recursos por \$36,887.68 con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria. Por concepto de renta de baños portátiles.	36,887.68	36,887.68	0.00
Total	36,887.68	36,887.68	0.00

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Atlangatepec**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Atlangatepec

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	310,340.90	0.00	0.00	310,340.90
Edificios no habitacionales	8,088,477.27	0.00	0.00	8,088,477.27
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	776,926.63	0.00	0.00	776,926.63
Muebles, excepto de oficina y estantería	86,868.09	0.00	0.00	86,868.09
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,213,835.42	224,731.87	0.00	1,438,567.29
Otros mobiliarios y equipos de administración	132,003.20	0.00	0.00	132,003.20
Equipos y aparatos audio visuales	165,456.85	11,499.01	0.00	176,955.86
Cámaras fotográficas y de video	177,789.79	0.00	0.00	177,789.79
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	327,689.56	0.00	0.00	327,689.56
Equipo médico y de laboratorio	26,210.18	0.00	0.00	26,210.18
Instrumental médico y de laboratorio	45,071.40	0.00	0.00	45,071.40
Vehículos y equipo terrestre	9,451,769.00	405,100.00	0.00	9,856,869.00
Carrocerías y Remolques	10,967.80	0.00	0.00	10,967.80
Equipo de defensa y seguridad	177,899.47	0.00	0.00	177,899.47
Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	18,699.00	0.00	18,699.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,750,000.00	0.00	0.00	1,750,000.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción, y Refrigeración Industrial	8,650.01	0.00	0.00	8,650.01
Equipo de comunicación y telecomunicación	352,762.76	0.00	0.00	352,762.76
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	317,757.88	0.00	0.00	317,757.88
Herramientas y máquinas-herramienta	104,854.78	0.00	0.00	104,854.78
Otros Equipos	285,813.35	0.00	0.00	285,813.35
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	815,212.00	0.00	0.00	815,212.00
Total	24,626,356.34	660,029.88	0.00	25,286,386.22

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$660,029.88**; que se integra por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$224,731.87**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$11,499.01**, vehículos y equipo terrestre por **\$405,100.00**, y maquinaria y equipo industrial por **\$18,699.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atlangatepec**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente e Importancia Relativa**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Atlangatepec**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$487.37
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,372.47

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	15
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	93.3%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	6.7%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	58.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Atlangatepec** ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Atlangatepec** tuvo una autonomía financiera del 7.7% ya que el 92.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$487.37 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Atlangatepec** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Atlangatepec** erogó el 35.7 % de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Atlangatepec** invirtió 1,372.47 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el total de obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras incluidas en la muestra, el 93.3% se encontraron terminadas y el 6.7% no iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Atlangatepec** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Atlangatepec** solventó

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

únicamente 58 de las 99 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	4.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,087 habitantes entre 1000 igual a 7.1; y 31 policías en activo entre 7.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,012 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,087 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	75.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 18 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 31 policías en activo durante ese año y los 17 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	71.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 7 delitos registrados en 2022, respecto de los 25 delitos consignados en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	3.2% de policías con el Certificado Único Policial 1 de los 31 policías que estuvieron en activo durante 2022. 13 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	4 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 31 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	2 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	4 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 31 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 4.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 7 patrullas lo que representó un incremento de 14.3% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 71.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 18 policías, quedando 17 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 75.0%, además solamente acreditó el Certificado Único Policial para uno de los policías, lo que representó tan solo el 3.2% del total de elementos; asimismo solamente contó con 4 oficiales con permiso para portar arma de fuego.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20230512-001, de fecha 12 de mayo de 2023, por medio del cual presentó el oficio número PRESID/OFI/0052/2023 de fecha 27 de febrero de 2023 con el que informó a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la asistencia de 12 policías municipales al curso de "formación inicial equivalente", con la finalidad de obtener el Certificado Único Policial; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 11 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 0 no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

aprobados y 2 en proceso, lo que representó un avance significativo; en lo relativo a la rotación de personal, el ayuntamiento no acreditó la estrategia o el programa para asegurar la permanencia de los oficiales de la policía municipal en su puesto, tampoco demostró la agenda que menciona, a la que está sujeta la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la notificación de los participantes sobre la imposibilidad de sesionar más de dos veces al año. (A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$156.94 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,112,214.54 entre la población total de 7,087 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,089 lámparas entre la población total de 7,087 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	0.0%, de diferencia entre \$1,112,214.54 gasto informado para esta revisión y \$1,112,214.54 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	14.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,112,214.54 para el alumbrado público en 2022 y \$972,976.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	471 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,112,214.54 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$156.94 por habitante; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró un incremento a 1,089 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 7.8 personas por lámpara en 2021 a 6.5 en el año que se revisó, también se incrementó en 14.3% (\$139,238.54), el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, con respecto a los \$972,976.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; además, el ayuntamiento atendió las 471 solicitudes de la ciudadanía, respecto de las fallas o desperfectos del alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	8.1% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,930 toneladas en 2022, entre las 2,100 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	22.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,930,000 kilogramos de residuos entre la población total de 7,087 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	46.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,930 toneladas de residuos, las 20 toneladas de capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, también les otorgó la capacitación necesaria; asimismo, se observó una disminución de 8.1% en el número de toneladas, al pasar de 2,100 en 2021 a 1,930 en 2022, así como una disminución de 5.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 4 viajes por semana, logrando una eficiencia de 46.4% en el traslado.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	26.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 500 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,907 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	2.7% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 504 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 518 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	246.2% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$863,753.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$249,466.50 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 500 usuarios de una de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 26.2% sobre el total de viviendas (1,907) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$249,466.50, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$863,753.00. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número MAT/PM20230512-001, de fecha 12 de mayo de 2023, el ayuntamiento, presentó copia de los padrones de usuarios del servicio de agua potable de las comunidades que integran el municipio, asimismo, acreditó los resultados de los análisis de la calidad del agua potable de los pozos que proveen agua potable a la población de las mismas comunidades, también, argumentó que "...al 31 de diciembre de 2022, se recaudaron \$ 863,753.00, de los cuales la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Medio Ambiente, recaudó la cantidad de \$ 249,466.50, dicha recaudación, de la cabecera municipal de Atlangatepec, de la colonia Loma Bonita y Zacapexco, por lo que hace a la diferencia en cantidad de \$ 614,286.50 deriva de lo que recaudan las comisiones de agua potable de las comunidades [...] que posteriormente les es devuelta a dichas comisiones [...] para que dicha recaudación sea administrada directamente por las comisiones..."

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	26.8%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,890 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,491 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	15.4% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,429 cuentas de predios cobradas en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

			respecto de las 1,238 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	de	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	14.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$692,037.00 recaudado en 2022, respecto de los \$602,220.50 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial		Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	22.2% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$538,261.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$692,037.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales		Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	0.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

El ayuntamiento informó que, para 2022, llevó el registro de 1,890 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 26.8%, respecto de las 1,491 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; también informó de un incremento de 15.4% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,238, en 2021, a 1,429 cuentas de predios cobradas en 2022; lo que se vio reflejado en el incremento del 14.9% en el monto recaudado por el impuesto predial por un monto de \$692,037.00 recaudado en 2022. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los informes correspondientes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, tampoco evidenció la presentación de los informes ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Por medio del oficio número MAT/PM20230512-001, de fecha 12 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón catastral municipal; asimismo, acreditó los informes que presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de informar sobre las altas, bajas o modificaciones a los registros de predios, también demostró la evidencia de los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y de la documentación comprobatoria sobre el monto de \$ 538,261.00 recaudado por el concepto de impuesto predial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, también acreditó el diseño e implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 25 extraordinarias de cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 9 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 25 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 9 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, así como la elaboración y presentación del informe de gestión y administración; además se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Vocal".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Atlangatepec**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción II, III h) 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 42, 43, 51, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículo 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 46 bis. de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29 fracción I, 29-A fracción IV, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 23, 45 fracción I, 58, 59, 65 párrafo A, fracción II, inciso A, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 132 fracción III, 164, 166, 168, 170,185, 186, 187 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, A), V, inciso h), 15, 18, 23 fracción XV, 12, B), XI, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 34 fracciones V y XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XIII, XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 43, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 71 Bis fracciones IV y VIII, 73 fracciones II, V y XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 104, 106, 107, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 5 fracción IV, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 29 fracción II, 39 y 46 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23, 26 fracción II, 38 fracción I, 30, 41, 46, 49, 54 fracción VIII, 58, 59, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 2, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272, 288, 302, 309 segundo párrafo, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Atlangatepec** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	2	27	9	1	41	0	0	4	6	0	10
Obra Pública	0	3	36	8	0	47	0	1	20	7	0	28
Desempeño	11	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	3
Total	13	5	63	17	1	99	3	1	24	13	0	41

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Atlangatepec**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Atlangatepec, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Atlangatepec**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Atlangatepec** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Atlangatepec**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **2** casos.

- IV.** Casos de nepotismo: **1** caso.

- V.** Situaciones fiscales indebidas: **1** caso identificado.

- VI.** Porcentaje de solventación de recomendaciones: **76.9** por ciento del total emitidas.

- VII.** Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII.** Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100** por ciento del total de observaciones emitidas.

- IX.** Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **61.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X.** Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **23.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Atlangatepec**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**